

RESOLUCIÓN No.

(001401)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 001308 del 9 de noviembre de 2011"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 001297 del 3 de noviembre de 2011, se concedió Año Sabático al docente **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, con el fin de realizar la composición de una obra musical comisionada por el Banco de la República, la cual será estrenada en el segundo semestre del año 2012.

Por medio de Resolución de Rectoría No. 001308 del 9 de noviembre de 2011, se corrigió el acto administrativo arriba mencionado, en el sentido de conceder año sabático al Docente **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, identificado con la C.C. N° 79.292.185, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2011 y el 1 de diciembre de 2012, con el fin de realizar la composición de una obra musical comisionada por el Banco de la República.

Mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2011 dirigido a la Rectora de esta universidad, el Docente **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, solicitó el inicio del Año Sabático a partir del 17 de diciembre de 2011.

Por tal circunstancia, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución de Rectoría No. 001308 del 9 de noviembre de 2011 y establecer la fecha correcta del inicio del año sabático.

Por todo lo expuesto, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero de la Resolución de Rectoría No. 001308 del 9 de noviembre de 2011, el cual quedará así: "Concédase año sabático al Docente **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, identificado con la C.C. N° 79.292.185, adscrito a la Facultad de Bellas Artes, por el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2011 y el 17 de diciembre de 2012, inclusive, con el fin de realizar la composición de una obra musical comisionada por el Banco de la República, la cual será estrenada en el segundo semestre del año 2012".

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás partes de la Resolución de Rectoría No. 001308 del 9 de noviembre de 2011, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al interesado en la Facultad de Ciencias Humanas, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

